

Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 29 de diciembre de 2008 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el lidiador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración un la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura a sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2008.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN**

DEUDOR: «RIVEREBRO, S.A. UNIPERSONAL».
LOTE NUMERO: 01.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CASA.
Nº REGISTRAL: 1.809.

TIPO VÍA: CALLE
NOMBRE VÍA: AVDA. CANTABRIA.
Nº VÍA: 8.
COD-POST: 39200.
COD-MUNI: 39059.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 710.
Nº LIBRO: 22.
Nº FOLIO: 235.
Nº FINCA: 1.809.
IMPORTE DE TASACIÓN: 132.530,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

AUTOS 123/05 JUZGADO DE PRIMERA INST. DE REINOSA.
CARGA: ANOT,PREV,JUDIC.
IMPORTE: 7.763,28.
TIPO DE SUBASTA: 124.766,72.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- CASA SITA EN REINOSA, EN AVDA DE CANTABRIA Nº8, DE CATORCE METROS DE FACHADA, POR OCHO DE FONDO, O CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, COMPUESTA DE PLANTA BAJA Y PISO EN ALTO. LINDA AL FRENTE O NORTE, CALLE DE SU SITUACIÓN; DERECHA ENTRANDO Y OESTE, CON MAS DE ESTE CAUDAL; IZQUIERDA, PLACIDO BARRIUSO Y OTROS, Y AL FONDO O SUR, PRADO DE ELADIO RUIZ. REFERENCIA CATASTRAL: 8021025VN0682S0001YR.

SITUACIÓN JURÍDICA: LA DIRECCIÓN ACTUAL, SEGÚN MANIFIESTA EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA MEDIANTE ESCRITO DE FEHA 20 de FEBRERO DE 2008, ES AVENIDA DE CANTABRIA Nº54 DE REINOSA.

CARGAS: FIGURA CON UNA ANOTACIÓN DE EMBARGO PRACTICADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA EN PROCEDIMIENTO Nº AUTO 123/05 A INSTANCIA DE «ZORELOR, S.A.». SE ESTIMA EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADA POR LA MISMA QUE ASCIENDE A 7.763,28, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER RESPUESTA CUANTIFICANDO EL SALDO PENDIENTE.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2008.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.
08/15347

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación a don Sergio Diego Nistal en el domicilio de c/ Julián Ceballos 50, 3ºE de Torrelavega, y encontrándose en situación de ausente reiteradamente, por medio del presente edicto se le practica notificación formal, de lo que se adjunta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento:

Torrelavega, 10 de noviembre de 2008.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Torrelavega.

Hace saber: En el administrativo de apremio que se instruye en asía Unidad a mi cargo contra el deudor don Diego Nistal Sergio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de 10 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de 01 de 2009 , a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 12 de enero de 2009 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Torrelavega, 23 de octubre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: DIEGO NISTAL, SERGIO.
LOTE NÚMERO: 01.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA NO URBANA

NOM. FINCA: LLANA.
LOCALIDAD: HELGUERA.
PROVINCIA: CANTABRIA.
TÉRMINO: REOCÍN.
CABIDA: 0,0000 Ha.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01.
Nº TOMO: 1020.
Nº LIBRO: 194.
Nº FOLIO: 208.
Nº FINCA: 23429.
IMPORTE DE TASACIÓN: 81.078,00.
TIPO DE SUBASTA: 81.078,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RÚSTICA.- EN HELGUERA, REOCÍN, SITIO DE LA LLANA, UNA FINCA QUE MIDE OCHENTA CARROS, APROXIMADAMENTE, O UNA HECTÁREA CUARENTA Y TRES ÁREAS VEINTE CENTIÁREAS, DONDE LINDA: NORTE, CARRETERA; SUR, TERRENO COMÚN; ESTE, DON VICTORIANO CIPITRIA FERNÁNDEZ; Y OESTE, DON VALERIANO FERNÁNDEZ Y DON JOSÉ RUIZ DE SALAZAR.

SITUACIÓN JURÍDICA: SEGÚN EL PERITO QUE REALIZÓ LA TASACIÓN SE CORRESPONDE CON EL POLÍGONO 24, PARCELA 12, REFERENCIA CATASTRAL 39060A024000120000FY. EXISTEN DISCREPANCIAS ENTRE LAS CABIDAS QUE CONSTAN EN LA DOCUMENTACIÓN REGISTRAL (1,4320 HA) Y CATASTRAL (1,3549 HA) Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE UNA MEDICIÓN FÍSICA DE LA FINCA TASADA SE ADOPTA LA SUPERFICIE CATASTRAL COMO MEDIDA A CONSIDERAR PARA REALIZAR LA VALORACIÓN. SE INCLUYEN EN LA TASACIÓN LAS EDIFICACIONES AGRÍCOLAS EXISTENTES EN EL INTERIOR DE LA PARCELA SIENDO LA SUPERFICIE APROXIMADA DE LAS MISMAS SEGÚN EL INFORME DE TASACIÓN DE 2.090 METROS CUADRADOS. SE ADVIERTE QUE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LAS EDIFICACIONES AGRÍCOLAS EXISTENTES EN LA PARCELA, HA SIDO OBTENIDA A TRAVÉS DEL SIG MIDIENDO SOBRE FOTOGRAFÍA AEREA, NO HABIENDO SIDO POSIBLE ACCEDER A LA FINCA DESDE DONDE COMPROBAR EL ESTADO DE LAS MISMAS.

Torrelavega, 23 de octubre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

08/15348

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LUGO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 27/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Lugo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el